

**Secretaría de Educación Pública**

**Carrera Docente en UPES**

Auditoría de Desempeño: 2017-0-11100-07-0143-2018

143-DS

***Criterios de Selección***

Importancia, pertinencia y factibilidad

***Objetivo***

Fiscalizar que los subsidios otorgados a los profesores de tiempo completo de educación superior contribuyeron a alcanzar el grado de maestría y doctorado.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

El alcance temporal comprende los resultados del Pp U040 "Carrera Docente en UPES" del ejercicio fiscal 2017, a cargo de la SEP. El alcance temático comprendió el Sistema de Evaluación del Desempeño; el proceso para el otorgamiento de los subsidios; el seguimiento académico y financiero, la contribución del programa en el otorgamiento de los estímulos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable, para elevar las competencias de sus alumnos; el avance en el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la economía en el ejercicio del presupuesto, y los mecanismos de control y rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que

no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó, en consecuencia, la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la auditoría al Programa presupuestario U040 “Carrera Docente en UPES”.

### **Antecedentes**

De 1980 a 1986 el número de docentes de educación superior presentó una tasa de crecimiento anual de 9.0% al pasar de 84.2 miles de profesores a 141.1; sin embargo, para 1987 disminuyeron en 3.2% por la falta de estímulos económicos que motivaran su permanencia.<sup>1/</sup>

Ante esta situación, el Gobierno Federal impulsó una política de estímulos basada en la evaluación de las actividades académicas y el otorgamiento de apoyos económicos diferenciados. Así, durante 1989, 1992 y 1994, la SEP instrumentó diversos programas con la finalidad de estimular la permanencia, la dedicación y la calidad del desempeño del personal docente de tiempo completo, sin poder solucionar el problema. En 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, con el objetivo de estimular a los académicos con actividad destacada que cumplan con estándares de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo. Para lo cual las Universidades Públicas Estatales determinan por medio de sus Reglamentos de Estímulos al Desempeño, los niveles, montos de estímulos, procedimientos y aspectos para evaluar a sus Profesores de Tiempo Completo.

En 2005, ante el aumento en el número de profesores de tiempo completo y de las capacidades de la planta docente de las universidades, los recursos destinados a los programas eran insuficientes, ya que no habían tenido un incremento significativo desde 1998, lo que ocasionó que algunas instituciones pagaran de manera incompleta el estímulo por ajustes al número de salarios por nivel y, en otras, la falta de pago a los niveles I, II y III (que son los niveles de estímulo más bajos) de la carrera docente.

Con base en lo anterior, la SEP solicitó una ampliación de los recursos otorgados, y para 2008, el H. Congreso de la Unión aprobó un fondo extraordinario con la clave presupuestaria U040 “Carrera Docente en UPES”, con el objetivo de otorgar los recursos económicos a las universidades.

En 2014, persistía la falta de recursos para estimular a los docentes, lo que limitaba el desarrollo de la carrera de los profesores de tiempo completo, por lo cual se modificó el objetivo del programa para elevar la calidad de la docencia mediante el otorgamiento de estímulos económicos a aquellos profesores de tiempo completo de educación superior con

---

<sup>1/</sup> Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado 2014, Auditoría de Desempeño número 14-0-1100-07-0202, efectuada al Programa de Carrera Docente.

reconocimiento de perfil deseable que elevan las competencias de sus alumnos; se realizaron cambios en los lineamientos para que el programa incidiera en su desempeño mediante la actualización de los reglamentos de estímulos al desempeño docente de las UPES, a fin de que se convirtieran en un instrumento de política interna para enfocar la intervención de los profesores en nuevas necesidades para mejorar las competencias y habilidades de los egresados.<sup>2/</sup> En ese año, el grupo de profesores que cumplieron con los requisitos para ingresar al programa y recibieron estímulos se conformó por 31,700 docentes, lo que representó el 40.2% de los 78,900 docentes de las UPES y las 34 universidades beneficiarias del programa atendieron una matrícula de 1,023.0 miles de alumnos.

#### Evaluaciones practicadas al Programa presupuestario U040

En 2014-2015, el CONEVAL realizó una Evaluación Específica de Desempeño al Pp U040, con las conclusiones siguientes:

#### EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2014-2015 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U040 CARRERA DOCENTE EN UPES

Programa: U040 "Carrera Docente en UPES"	
Rubro	Valoración
Descripción del programa	A fin de que los docentes universitarios alcancen estándares internacionales de calidad, el U040 busca contribuir a elevar la calidad de la docencia en las Universidades Públicas Estatales (UPE), para lo cual entrega anualmente recursos extraordinarios a las instituciones en función de diversos criterios; en 2014: profesores de tiempo completo (PTC) en el Sistema Nacional de Investigadores; PTC con reconocimiento de Perfil Deseable; PTC que participan en cuerpos académicos consolidados o en consolidación, y PTC que imparten clases en programas académicos de calidad. Una vez que los recursos han sido asignados a las UPES, se distribuyen en forma de estímulos económicos diferenciados a los PTC evaluados favorablemente de acuerdo al reglamento de cada UPE para este efecto. El estímulo se entrega a los PTC de forma mensual durante un año.
Hallazgos	A partir de 2014, se estableció que los reglamentos institucionales para la asignación de los recursos entregados por el programa a las UPES tendrán una vigencia de 4 años. De ahí que se haya indicado a las UPES con reglamentos aprobados entre 2003 y 2009 que los actualizaran y ampliaran los rubros e indicadores a partir de los cuales se otorgarán puntos a los PTC, los cuales están orientados a una docencia de mayor calidad. Tales rubros ahora consideran la innovación educativa, el uso de TIC e indicadores de internacionalización. Este hallazgo es positivo, porque impulsa a las UPES a renovar sus marcos de referencia para la docencia de calidad, y en general, para impulsar una actuación diversificada de los docentes de educación superior, que incorpore nuevas actividades y productos asociados a ellas.
Retos y Recomendaciones	Sería conveniente definir la población potencial, objetivo y atendida en términos de los PTC y no de las UPES, ya que si bien son éstas las instancias que administran los recursos, la población beneficiaria del Programa la conforman los PTC. Se recomienda que los lineamientos planteen en forma suficiente los pasos que implica la aplicación del método, de análisis de los componentes principales para ponderar el peso específico de los siete factores considerados para medir la productividad de cada UPES y asignar los recursos en forma equitativa ya que es medular en el cálculo de la productividad de cada UPES. Se sugiere que el indicador "Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad" incluya a los estudiantes de posgrado a fin de dar la importancia debida a este nivel en el que participa una parte significativa de los profesores miembros del SNI o con perfil deseable.

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la Evaluación Específica de Desempeño al Pp U040 2014-2015 del CONEVAL.

<sup>2/</sup> Nota informativa de la Dirección de Superación Académica de la SEP, del 10 de septiembre de 2015.

Los resultados mostraron que la población objetivo del Pp U040 sólo son las UPES.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2014, la ASF realizó una auditoría al Pp U040, que se detallan a continuación:

AUDITORÍAS DE LA ASF AL PP U040 "CARRERA DOCENTE EN UPES", CUENTA PÚBLICA 2014.

Auditoría	Hallazgos
<b>Cuenta Pública 2014</b>	
Auditoría de Desempeño: 14-0-11100-07-0202 "Programa de Carrera Docente"	Para 2014, la SEP no acreditó haber reportado de manera separada el número de PTC beneficiados con los recursos del programa, por lo que no se pudo determinar en qué medida los subsidios contribuyeron a estimular a los profesores de tiempo completo con actividad académica destacada. 9 de las 34 UPES beneficiadas con el programa deberían haber actualizado sus reglamentos de estímulos al desempeño docente, de las cuales 6 (la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad de Quintana Roo) emitieron sus propuestas y 1 (la Universidad Autónoma de Aguascalientes) actualizó su reglamento, y las 3 restantes no lo hicieron. En lo referente a los criterios para asignar puntaje para evaluar la actividad destacada de los profesores de tiempo completo, el reglamento aprobado por la SEP no cumplió con lo establecido, ya que no incorporó el criterio de "calidad del egresado medida con los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del CENEVAL". En el desarrollo de la carrera docente, de los 31,700 docentes de las UPES, 17,900 fueron beneficiarios en alguno de los nueve diferentes niveles de estímulos del programa, de éstos, el 14.9% (2,666 docentes) del total se ubicó en el mayor nivel de estímulos, mientras que el 7.5% (1,340 docentes) se encontraba en el nivel más bajo, este es el nivel con menor número de profesores beneficiados por el programa, sin que la SEP acreditara en qué medida el programa contribuyó en el avance de la carrera docente de los profesores de tiempo completo mediante la entrega del estímulo. En ese año, las Universidades Públicas Estatales apoyaron a 17,900 PTC, el 56.5% de los 31,700 PTC, pero la SEP no estableció metas relacionadas con el número de profesores que pretendió apoyar con el programa.

FUENTES: elaborado por la ASF con base en los Informes de Resultados publicados motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública.

Los resultados mostraron que, en 2014, la SEP desconoció el avance en la carrera docente de los profesores de tiempo completo que recibieron los estímulos económicos por tener una actividad académica destacada y su contribución a elevar la calidad de la docencia, debido a deficiencias en la operación y en el seguimiento de su desempeño profesional y de los resultados del programa; y que al 2017 no se ha actualizado la población objetivo del Pp U040 ya que sólo considera a las UPES.

Para 2017, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autorizaron 372,871.7 miles de pesos para otorgar subsidios a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuya a elevar las competencias de sus alumnos.<sup>3/</sup>

<sup>3/</sup> De los 372,871.7 miles de pesos autorizados al Pp U040, 1,000.0 miles de pesos se destinarían a gastos de operación y 371,871.7 miles de pesos para otorgar subsidios a los profesores de tiempo completo con perfil deseable.

## **Resultados**

### **1. Diseño de la MIR del Pp U040**

Para 2017, el diseño de la MIR del Pp U040 no constituyó una herramienta de programación y presupuestación para realizar una valoración objetiva del desempeño del programa en la atención del problema público relativo a la falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuyan a elevar las competencias de sus alumnos, bajo los principios de verificación del grado de logro de metas y objetivos, aun cuando se ajustó a las características de los Programas presupuestarios de modalidad "U", otros subsidios, que se refiere a las actividades destinadas a otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.

La ASF identificó que el fenómeno problemático es el siguiente: "la falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuyan a elevar las competencias de sus alumnos" y que el determinado por la SEP en el árbol del problema "las UPES cuentan con profesores altamente calificados que no inciden en la calidad de los programas educativos, de acompañamiento y vinculación de egresados orientados a lograr el perfil requerido para insertarse en el mercado nacional e internacional", no es consistente con su estructura analítica, debido a que se elaboró sin contar con un diagnóstico del Pp U040, por lo que existe desvinculación entre los diagnósticos de los documentos de mediano plazo y el objetivo de los Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), lo que denota una deficiente operación del programa al no tener claro lo que debe resolver.

Del análisis de la lógica vertical, se identificó que los objetivos de nivel Fin y Componente se derivan de las necesidades y causas identificadas en el análisis del problema que sustenta la implementación del Pp U040; no obstante, los objetivos de nivel de Propósito y Actividad son insuficientes, debido a que no se precisaron los medios para promover y mejorar la calidad de la educación superior y no establecieron con claridad las principales operaciones, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes que entrega el programa. En el análisis de la lógica horizontal, se determinó que los 6 indicadores presentaron deficiencias en la justificación de los seis criterios para su elección de claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aporte marginal (CREMAA), dos de ellos fueron insuficientes y otros dos presentaron su frecuencia erróneamente.

#### **2017-0-11100-07-0143-07-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice el diagnóstico del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES", a fin de que determine claramente el problema que debe resolver y cómo medirlo, en términos del artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la MIR, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-0-11100-07-0143-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública revise y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES", a fin de contar con objetivos e indicadores que evalúen en qué medida la entrega de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable contribuye a elevar las competencias de los alumnos, en términos del artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral IV.2.2, apartados 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", de la Guía para el Diseño de la MIR, y el apartado V "Criterios para la elección de indicadores" de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2. Cumplimiento del diseño normativo del programa para el otorgamiento de los subsidios**

Se verificó que para 2017, la SEP no cumplió con el diseño normativo del programa de "Carrera Docente en UPES" conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que regula el otorgamiento de los subsidios, debido a las deficiencias en los Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), porque no identificó la población objetivo, aun cuando estableció los montos máximos por beneficiario; careció de la información del porcentaje del costo total del programa; no demostró que procuró que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgara acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; tampoco que los recursos se canalizaron exclusivamente a la población objetivo; ni que incorporó mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitieran ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; que buscó fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia; que aseguró la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; que previó la temporalidad en su otorgamiento, ya que correspondieron a recursos no regularizables, por lo que desconoce el tiempo que necesita operar el Pp U040 para contribuir a la solución de la problemática que le dio origen; y que procuró ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Tampoco comprobó que reportó su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Asimismo, se verificó que los convenios de apoyo, no garantizaron la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, ya que no previeron un marco legal de las acciones a instrumentar en caso del incumplimiento de las partes. Las deficiencias anteriores representaron un riesgo en la discrecionalidad de la aplicación de los recursos, de opacidad, de control y de rendición de cuentas.

- Hechos posteriores

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio núm. 710.2018.40.2.-5417 recibido el 30 de agosto de 2018, acreditó que elaboró el proyecto de Lineamientos 2019 del Programa de Carrera Docente en UPES U040 (Fondo extraordinario) que incluyó, entre otros, una cláusula de las causales de suspensión del apoyo económico. Respecto del numeral de seguimiento académico y financiero, se revisará la solicitud de expedientes de manera aleatoria de los profesores evaluados favorablemente y que recibirán el estímulo para constatar los criterios con los que fueron dictaminados, que las universidades tendrán que entregar digitalizado el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos económicos otorgados a la institución, así como de los estados de cuenta trimestrales digitalizados en donde se vean reflejados los montos depositados a cada beneficiario; las UPES deberán informar a la SEP de la aplicación de los productos financieros generados por los recursos transferidos para el pago de estímulos a los PTC; y que los recursos federales no ejercidos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se incluyó la cláusula del origen de los apoyos mediante las tres fuentes de financiamiento del gobierno federal, y productos financieros que generen los recursos federales, las aportaciones realizadas por los Gobiernos Estatales y los ingresos propios de las UPES; y que adicionalmente pondrá en operación durante 2018 el "Sistema de Seguimiento y Evaluación Programático-Presupuestal", que le permitirá tener la capacidad de evaluar la eficacia y eficiencia con la que se desarrolla el programa. Con lo que se solventa parcialmente lo observado respecto del diseño normativo del programa conforme al otorgamiento de los subsidios.

2017-0-11100-07-0143-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública cumpla con el diseño normativo del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" conforme a la normativa que regula el otorgamiento de los subsidios, a efecto de que determine la población objetivo; prevea el porcentaje del costo total del programa; acredite los mecanismos de distribución, operación y administración para el acceso equitativo de los apoyos a todos los grupos sociales y géneros, y garantice que los recursos se canalizaron exclusivamente a la población objetivo; que incluya mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; busque fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia y asegure la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, a fin de evitar duplicación en el ejercicio de los recursos, en cumplimiento de las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-0-11100-07-0143-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública prevea la temporalidad del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" dadas las características de que los recursos

no son regularizables, a fin de que determine el tiempo que necesita operar el programa para contribuir a la solución de la problemática que le dio origen, y que procure que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y que reporte el ejercicio de los recursos en los informes trimestrales conforme lo establecen las fracciones I a IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y modifique los convenios de apoyo para que prevean un marco legal de las acciones a instrumentar en caso de incumplimiento de las partes para que la aplicación y comprobación de los recursos se realice con transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo y 75 fracciones VIII, IX y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### **3. Actualización de los reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**

Para 2017, la SEP no acreditó que las 34 UPES actualizaron sus reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) aun cuando en sus registros reportó que las de Chihuahua y Tamaulipas lo actualizaron en 2017, por lo que no se constituyeron como instrumentos de política institucional que contribuyeran a la mejora de los indicadores de resultados de las universidades; careció de la evidencia que acreditara el número de reglamentos en revisión, aprobados y actualizados, y no contó con metas anuales que permitieran establecer un parámetro de medición de lo que se pretendía lograr con su actualización, ni incluyó en su normativa los plazos para que la SEP y las UPES realizaran la revisión y aprobación de los reglamentos; tampoco dispuso de las tablas de actividades y productos académicos a evaluar, por lo que no se logró verificar que se hayan incorporado las variables relacionadas con la innovación educativa, la internacionalización, la calidad del profesionista medida por medio de los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del CENEVAL y el uso de las Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), ni que dejó de otorgar puntaje al grado académico.

Respecto de la actualización del Formato Promep Institucional (FPI), a la fecha de cierre del presente informe, la SEP careció de la información que acreditara la inclusión de la información de los programas educativos de calidad a más tardar en el mes de abril de 2017.

#### **2017-0-11100-07-0143-07-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública verifique y acredite que las Universidades Públicas Estatales que reciban apoyos mediante el Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" actualicen los reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente e incluyan en su normativa metas anuales que permitan tener un parámetro de medición de los plazos para la revisión, aprobación y actualización de los reglamentos a fin de que se constituyan como instrumentos de política institucional que contribuyan a la mejora de los indicadores de resultados de las universidades, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios fiscales subsecuentes del Programa de Carrera Docente(UPES) U040 (Fondo Extraordinario); de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-0-11100-07-0143-07-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública verifique y acredite que las Universidades Públicas Estatales que participen en el Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" elaboren las tablas de actividades y productos académicos a evaluar de cada una de las Universidades Públicas Estatales, que incluyan variables relacionadas con la innovación educativa, la internacionalización, la calidad del profesionista medida por medio de los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del CENEVAL y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, que le permitan distribuir los subsidios con transparencia, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios fiscales subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario) y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-0-11100-07-0143-07-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mecanismos de control y supervisión para que se cerciore de que las Universidades Públicas Estatales cumplan los plazos establecidos para actualizar la información de los programas educativos de calidad en los Formatos PROMEP Institucionales para garantizar la confiabilidad y veracidad en la información, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios fiscales subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario) y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**4. Cumplimiento de los requisitos para la entrega de subsidios a las UPES**

Para 2017, la SEP acreditó contar con los oficios de aprobación y finiquito del ejercicio 2015-2016, con lo que cumplió 1 de los 5 requisitos de las 34 UPES para la entrega de los subsidios.

En cuanto a los 4 requisitos restantes, la SEP careció del soporte documental de los datos del cumplimiento de los requisitos para la entrega de los subsidios a las UPES consignados en el

reporte “seguimiento financiero de los profesores beneficiados”, ya que no acreditó contar con la última hoja firmada por el titular de la institución y el responsable del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, y no fue entregado antes del 28 de febrero de 2017.

Asimismo, la dependencia careció de la lista de beneficiarios con el recurso del Pp U040 y de los criterios para la distribución de los recursos, así como de que las UPES actualizaron la información referente a su planta docente y que la actualizó antes del 30 de enero de 2017, del archivo en Excel y de los correos de recepción por parte de la SEP antes del 3 de marzo de 2017. Lo anterior denota que la entrega de los subsidios se realizó de manera discrecional.

Respecto de los oficios entregados por las UPES a la SEP en los que se comprometieron a ajustarse a los lineamientos y transparentar el proceso de evaluación y resultados, se constató que correspondieron a 2015, sin acreditar que dispone de los correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública se abstenga de otorgar subsidios a las Universidades Públicas Estatales que no cumplan con los requisitos y los plazos establecidos y que, además, verifique que actualicen la información referente a su planta docente; que en la última hoja contengan la firma del titular de la institución y el responsable del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente; cuente con la lista de beneficiarios y de los criterios para la distribución de los recursos, del archivo en Excel y de los correos de recepción por parte de la SEP, a fin de que se entreguen antes de la fecha definida en los lineamientos y transparentar el proceso de evaluación y resultados, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios fiscales subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### **5. Formalización de la asignación de recursos a las UPES**

Para 2017, se verificó que la SEP aun cuando formalizó un convenio con cada una de las 34 UPES que participaron en el programa para la distribución de los 371,871.7 miles de pesos del Pp U040 a las universidades para el apoyo a los docentes, careció de la información que acreditara que el monto de los estímulos que recibió cada profesor no excedió las 14 Unidades de Medida y Actualización (UMA), ni especificó el monto de los recursos estatales o propios que las UPES destinaron al programa.

- **Hechos posteriores**

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio núm. 710.2018.40.2.-5417 recibido el 30 de agosto de 2018, demostró que elaboró el formato que se va a utilizar, mediante el Sistema de Seguimiento y Evaluación Programático-presupuestal, para que las UPES incluyan el desglose de los recursos ejercidos por origen:

federal, estatal y recursos propios; sin embargo, no acreditó que realizó las acciones de control necesarias para su cumplimiento, por lo que se ratifica la observación.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública acredite el soporte documental de los recursos asignados a las universidades para el apoyo a los docentes a fin de demostrar que el monto de los estímulos que recibió cada profesor no excedió las 14 Unidades de Medida y Actualización, y de los recursos estatales o propios que las UPES destinaron al programa, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario) y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### 6. Criterios para la asignación de recursos a las UPES

Para 2017, la SEP no acreditó la memoria de cálculo para realizar la distribución de 371,871.7 miles de pesos entre las 34 UPES. En el documento “Cuarto trimestre del programa Carrera Docente en UPES (U040)”, se reportaron 33,841 PTC de las UPES, de los cuales los indicadores para medir la productividad de las UPES especificaron que 19,222 (56.8%) realizaron alguna publicación académica de revistas indexadas; 18,689 (55.2%) contaron con el perfil deseable; 10,895 (32.2%) pertenecieron a cuerpos académicos consolidados y en consolidación; 7,921 (23.4%) fueron miembros del sistema nacional de investigadores (SNI); 1,615 (4.8%) y 1,157 (3.4%) estuvieron en programas educativos de licenciatura reconocidos por su calidad académica y en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, así como una matrícula de 833,026 alumnos inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad, sin proporcionar la evidencia documental de esos resultados; además, careció de metas anuales de los 7 indicadores para establecer un parámetro de lo que se pretendía lograr de productividad en un año.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública disponga de la memoria de cálculo con la que distribuye los subsidios entre las 34 universidades que acreditaron cumplir con los 7 indicadores de productividad establecidos como requisitos para el otorgamiento de los apoyos, el soporte documental de sus resultados y establezca un parámetro de lo que se pretende lograr de productividad en un año, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), y de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo

de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 7. Criterios para la asignación de recursos a los PTC de las UPES

Para 2017, la SEP, aun cuando reportó en la “información trimestral del programa Carrera Docente en UPES (U040)” la desagregación de los indicadores para la asignación de los recursos a los PTC de las UPES, careció del soporte documental de los PTC apoyados con los recursos del programa que cumplieron con al menos 4 de los 8 indicadores para la asignación de los recursos a los profesores de tiempo completo; asimismo, no dispuso de metas que permitieran verificar la eficiencia de dichos indicadores.

- Hechos posteriores

La dependencia, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio núm. 710.2018.40.2.-5417 recibido el 30 de agosto de 2018, acreditó que en los lineamientos 2018, publicados en [http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/documentos/DSA%20gobmx/upes\\_u040\\_2018.pdf](http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/documentos/DSA%20gobmx/upes_u040_2018.pdf), ya se incluyó en el apartado de requisitos, inciso 3 “Se solicitará un porcentaje de expedientes que serán seleccionados de manera aleatoria de los profesores evaluados para constatar los criterios con que fueron dictaminados”, y que para tal efecto realizó una prueba piloto con 6 instituciones con los resultados 2017; sin embargo, en dicha información se observó el cumplimiento de los criterios o requisitos y no el de los indicadores debido a que no se correspondió con la expresión numérica construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcione un medio sencillo y fiable para medir logros relativos al cumplimiento de objetivos y metas establecidas, ni reflejó los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados, por lo que permanece la observación.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública disponga de la evidencia documental sobre el cumplimiento, por parte de los profesores de tiempo completo, de al menos 4 de los 8 indicadores, y establezca metas anuales que permitan medir el avance del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES", en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), y de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 8. Seguimiento académico y financiero del Pp U040

Para 2017, la SEP careció de la evidencia para demostrar que efectuó el seguimiento académico y financiero del Pp U040, debido a que no acreditó que dispuso de un sistema en

línea mediante el cual las UPES le informarían sobre el ejercicio de los recursos de manera trimestral; no acreditó que cada una de las universidades haya emitido un padrón de los profesores de tiempo completo beneficiados; que incorporaron en sus sitios web la información relacionada con el ejercicio de los recursos ni la relacionada con los proyectos y los montos autorizados, del registro, la asignación, los avances técnicos y académicos, ni que haya mantenido la información actualizada trimestralmente.

- Hechos posteriores

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio 710.2018.40.2.-5743 del 17 de septiembre, indicó que implementará el Sistema de Seguimiento y Evaluación Programático Presupuestal para la integración de indicadores del Programa de Carrera Docente, los primeros siete formatos del sistema relativos a la proyección de metas de docentes a beneficiar y requerimientos presupuestales; la población objetivo y meta programada; los criterios de evaluación aplicados a niveles en los que se pagarán los apoyos económicos a los PTC; el informe trimestral de PTC beneficiados y el presupuesto ejercido por unidad responsable; la explicación de las variaciones programático presupuestales; presupuesto federal y productos financieros ejercidos por UPE, y el concentrado nacional del número de apoyos económicos otorgados a PTC por nivel, sexo y trimestre, sin que haya remitido el programa de trabajo con las fechas en que se instrumentará cada proceso, de la implementación el Sistema de Seguimiento y Evaluación Programático Presupuestal, ni el avance en la instrumentación del mismo, por lo que se ratifica la observación.

Se verificó que la SEP no incorporó mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitieran ajustar las modalidades de su operación del programa o decidir sobre su cancelación, ya que se constató que los convenios de apoyo, no garantizaron la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, porque no prevén un marco legal de las acciones a instrumentar en caso de incumplimiento de las partes, por lo que se ratifica la observación.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los procedimientos para acreditar que efectúa el seguimiento académico y financiero del programa, a fin de que garantice la aplicación de los recursos para los conceptos aprobados y cuente con elementos de calidad suficientes y canales de comunicación efectivos de los criterios establecidos para el otorgamiento de los apoyos, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios fiscales subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), y los artículos 1, párrafo segundo y 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0143-07-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los procedimientos para acreditar que efectúa el seguimiento académico y financiero del programa, a fin de que cuente con el padrón de beneficiarios de cada una de las universidades; un sistema en línea mediante el cual las universidades le informen trimestralmente sobre la aplicación y el ejercicio de los recursos públicos; de que las UPES le dieron aviso de que incorporaron en su página web la información relacionada con los profesores de tiempo completo beneficiados; de que incluyeron en su página de Internet la documentación de los proyectos y los montos autorizados; del registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y de que mantuvieron actualizada la información con periodicidad trimestral, en cumplimiento de los Lineamientos de ejercicios fiscales subsecuentes del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), de los artículos 41, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y, segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir las deficiencias detectadas.

**9. Contribución de los profesores de tiempo completo con perfil deseable a elevar las competencias de sus alumnos**

Para 2017, la SEP desconoció el avance real del Pp U040 en el otorgamiento de los subsidios y para la atención del problema relativo a la falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuyan a elevar las competencias de sus alumnos, debido a que careció del soporte documental de los estudiantes de licenciatura y los inscritos en programas reconocidos por su calidad; así como, del total de profesores de tiempo completo de las Universidades Públicas Estatales, de los que contaron con perfil deseable y de aquéllos que recibieron el estímulo.

En cuanto a los estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad, no fue posible conocer su avance, debido a que se observaron diferencias en los registros internos y careció del soporte documental de esos datos. La entidad fiscalizada informó que se logró una matrícula de 848,261 estudiantes de licenciatura inscritos en programas reconocidos por su calidad, pero no son consistentes con los 833,026 reportados en el “Informe trimestral del programa carrera docente en UPES (U040)”.

Respecto del número de PTC apoyados del total, la SEP registró que de los 19,964 profesores de tiempo completo de las universidades que cuentan con perfil deseable vigente se programó atender al 28.4% (5,678 PTC), pero al final del año se alcanzó un 16.0%, 12.4 puntos porcentuales menos que la meta establecida. Asimismo, se observaron diferencias en los registros internos de la dependencia, ya que informó que se otorgaron apoyos a 3,563 PTC, pero no coincidieron con el avance en el indicador (3,187 PTC), y en la Cuenta Pública de 2017,

se identificó una meta alcanzada de 10.5 puntos porcentuales que es menor a la programada y una diferencia de 1.9 puntos porcentuales con el reporte trimestral de la SEP.

- Hechos posteriores

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio 710.2018.40.2.-5743 del 17 de septiembre, indicó que el Pp U040 fue durante varios años complemento del Pp U006 “Subsidios a Universidades” y que una de sus vertientes era otorgar estímulos al desempeño del personal académico, por lo que se han realizado acciones de ambos programas a la vez y hasta 2018 el programa ha buscado mejorar la calidad y permanencia de la docencia, por lo que se reitera la observación.

2017-0-11100-07-0143-07-014 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control y supervisión para acreditar el soporte documental de los estudiantes de licenciatura y los inscritos en programas reconocidos por su calidad; del total de profesores de tiempo completo de las Universidades Públicas Estatales; de los que contaron con perfil deseable y de aquellos que recibieron el estímulo, con el propósito de conocer los resultados y beneficios de los subsidios otorgados mediante el Programa presupuestario U040 con la atención del problema relativo a la falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuyan a elevar las competencias de sus alumnos, en cumplimiento de los artículos 2, fracción II y 75, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-0-11100-07-0143-07-015 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública perfeccione sus sistemas de información y comunicación, a fin de evitar diferencias entre sus registros internos y disponer de la evidencia sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas respecto de los estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad y de la contribución para elevar las competencias de sus alumnos, en cumplimiento de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas para corregir las deficiencias detectadas.

**10. Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Para 2017, la SEP no logró comprobar su coordinación con el Consejo Nacional de la Agenda 2030 (Consejo) en el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y la definición de mecanismos, ni de las metas e indicadores anuales que se hayan propuesto al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el

cumplimiento de la Agenda 2030, aun cuando aseguró conocer su papel en el alcance de los ODS y que ha generado una iniciativa con el Centro Mario Molina, para promover el Diplomado de Cambio Climático dirigido a docentes de las asignaturas de física, química biología y ecología, con el objeto de generar conciencias.

También, consideró que la Presidencia de la República divulga parcialmente las gestiones realizadas en relación con los ODS y que no adoptó estrategias para involucrarla en el proceso de implementación de la Agenda 2030 y de los ODS en el país.

En el ámbito institucional, la dependencia señaló que se está definiendo una estructura y mecanismo de liderazgo para discutir y tratar las cuestiones relacionadas a la Agenda 2030 y los ODS; además, consideró que las principales dificultades que el gobierno deberá enfrentar para su implementación serán el apoyo institucional, los recursos humanos y presupuestarios, así como el conocimiento técnico.

Respecto de la alineación de la política de mediano y corto plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se verificó que es congruente, ya que se orienta a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior, mediante el otorgamiento de estímulos diferenciados a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que realizan las actividades de docencia, tutorías, investigación y gestión académica.

En cuanto a la MIR del Programa presupuestario U040, se verificó que el indicador de nivel de Propósito que mide la relación porcentual de los profesores de tiempo completo de las Universidades Públicas Estatales que reciben el estímulo económico y los que tienen el reconocimiento del perfil deseable, se considera adecuado para contribuir en la medición de la meta 4.c que especifica aumentar considerablemente a 2030 la oferta de docentes calificados, debido a las variables que se analizan para determinar el perfil deseable de los profesores de tiempo completo (labores de docencia-investigación, gestión académica, tutoría y asesoría). No obstante, la dependencia no logró evidenciar una coordinación de los mecanismos para atender la Agenda 2030.

- Hechos posteriores

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio 710.2018.40.2.-5743 del 17 de septiembre, acreditó que se coordinó con las instancias responsables de desarrollar e implementar los trabajos de la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para lo cual remitió el documento “Recuento de control de estrategia”; sin embargo, no proporcionó información respecto de las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ni del programa de trabajo para la consecución de las metas e indicadores anuales, por lo que se ratifica la observación.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-016 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de coordinación con el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible respecto de las acciones



para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, elabore un programa de trabajo en el que definan plazos, responsables, instrumentos para la consecución de las metas e indicadores anuales, a fin de aumentar la oferta de docentes calificados que garanticen una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, en cumplimiento de los artículos primero y segundo del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado el 26 de abril de 2017, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **11. Aplicación de los recursos presupuestarios autorizados al Pp U040**

Para 2017, la SEP reportó en la Cuenta Pública que ejerció 372,867.9 miles de pesos, de los cuales el 99.7% correspondió a subsidios (371,871.7 miles de pesos) y el 0.3% a gastos de operación (996.2 miles de pesos), no previstos originalmente.

Se verificó que para 2017, los datos presentados por la SEP en la Cuenta Pública difirieron de los consignados en sus reportes internos. En cuanto a los gastos de operación, se comprobó que en lugar del 1,000.0 miles de pesos que se destinarían a gastos de operación del programa, conforme a los Lineamientos 2017 del programa Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), se ejercieron 996.2 mdp, en el concepto de gasto 38301 "Congresos y convenciones", de la partida "Servicios oficiales" del Clasificador por Objeto del Gasto, sin que a la fecha de elaboración del presente informe, la dependencia haya aclarado en qué forma los congresos y convenciones correspondieron a los gastos de operación del programa, y su relación con el apoyo a los profesores de tiempo completo de las UPES.

- **Hechos posteriores**

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio 710.2018.40.2.-5743 del 17 de septiembre, acreditó el contrato de prestación de servicios, el reporte de CLC por folio, la factura de pago, la solicitud de autorización para gastos restringidos, la Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por internet, que ejerció 996.2 miles de pesos, en el concepto de gasto 38301 "Congresos y convenciones" e indicó que los foros de discusión y análisis permitieron definir nuevos elementos con los que operará el programa para el ejercicio fiscal de 2018, con lo que se solventa esa parte de la observación.

Se identificaron dos diferencias en el presupuesto ejercido de la Cuenta Pública, las CLC y los informes trimestrales, en el primer caso por 137.8 miles de pesos, que de acuerdo con las afectaciones presupuestarias, a la Universidad de Baja California inicialmente se le asignaron 16,806.1 mdp, y al cuarto trimestre de 2017, se le transfirieron 16,668.3 mdp; en la segunda, la diferencia por 85,445.1 miles de pesos entre la Cuenta Pública y los informes trimestrales, obedece a que a la fecha de cierre del presente informe la SEP careció de los informes del primer trimestre de 2018 que abarca el programa. También, se observaron diferencias en la desagregación de esos recursos por cada una de las UPES que los recibieron, por 84,449.3 miles de pesos, entre lo reportado como ejercido en los informes trimestrales (287,422.4) y

lo consignado en las CLCs (371,871.7) sin que a la fecha de cierre de este informe la secretaría haya justificado esas diferencias.

La ASF le solicitó a la entidad fiscalizada los reportes de los costos incurridos para la operación del Pp U040 en el apoyo para los profesores de tiempo completo de las UPES, sin que acreditara la información que permitiera verificar los costos incurridos en esos procesos, por lo que careció de elementos para determinar la economía con la que aplicó los recursos presupuestarios del Pp U040.

**2017-0-11100-07-0143-07-017 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública aclare las diferencias presentadas en los datos reportados en la Cuenta Pública y en sus registros internos, a fin de dar transparencia al proceso de asignación de los apoyos entre las Universidades Públicas Estatales que participaron en el programa y del ejercicio del gasto, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 57, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 y 16, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-0-11100-07-0143-07-018 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública disponga de mecanismos de registro de información útil, oportuna y confiable, sobre el costo promedio de los apoyos otorgados mediante el Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" que promuevan la eficiencia en la programación, presupuestación y ejecución del gasto en el otorgamiento de subsidios a los profesores de tiempo completo con perfil deseable por medio de las Universidades Públicas Estatales, a fin de implementar una administración por resultados en el programa, en términos del artículo 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**12. Evaluación del Control Interno**

Para 2017, la SEP no cumplió con lo establecido en las normas de control interno para el Pp U040 "Carrera Docente en UPES", debido a que el Sistema de Control Interno de la dependencia no fue el adecuado para proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas, ya que de la evaluación de los 44 (100.0%) aspectos de las cinco normas generales de control interno, se determinó que en 38 (86.4%), no se cumplió con la normativa y en 6 (13.6%), se dispuso de información.

En las cinco normas generales se detectó que no fueron acreditados por la SEP, la totalidad de los aspectos revisados, ya que, en lo referente primera norma “ambiente de control”, de los 11 aspectos revisados se encontró que en 5 (45.5%) no cumplió con la norma, los cuales se refirieron a los procesos utilizados para dar a conocer a los servidores públicos las metas y los objetivos del Pp U040; la visión y la misión institucionales; los manuales destinados específicamente a la Carrera Docente en las Universidades Públicas Estatales, y que la estructura organizacional estuviera vigente y autorizada.

Respecto de la norma segunda correspondiente a la administración de riesgos, no se acreditó el total (4) de los aspectos analizados, relativos a los instrumentos que señalan la obligación de implantar los programas de administración de riesgos, así como, la metodología y las acciones para identificar, describir, evaluar, atender y dar seguimiento a los factores de riesgo.

En cuanto a la tercera norma sobre las actividades de control, no se acreditaron 16 (100.0%) de los aspectos revisados. Respecto de la cuarta norma, relacionada con información y comunicación, tampoco se comprobaron los 9 (100.0%) temas evaluados, orientados a los mecanismos para generar información relevante y de calidad por cada proceso en la operación del Pp U040; los instrumentos para verificar que la elaboración de informes relacionados con el programa cumplieran con la norma; del sistema de información en el que la SEP generó el estado de la situación contable y programático-presupuestal del programa; los medios para asegurar que el sistema arrojó información oportuna, suficiente y confiable, los acuerdos y compromisos aprobados en las reuniones del órgano de gobierno, de comités institucionales y de grupos de alta dirección, relacionados con el programa; del seguimiento, del registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, ni que se aseguró de que el sistema arrojó información integral, oportuna y confiable.

Para la quinta norma, correspondiente a la supervisión y mejora continua, la SEP no acreditó los 4 (100.0%) aspectos verificados, dirigidos a las acciones correctivas y preventivas que contribuyeron a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno; la manera en que se utilizaron los resultados de auditorías y evaluaciones hechas al Pp U040 para retroalimentar a los responsables del proceso y mejorarlo; que el Órgano Interno de Control (OIC) realizó evaluaciones o revisiones a las operaciones o a los procedimientos involucrados con la ejecución del programa que se da en la SEP; de las observaciones que determinó el OIC con la ejecución del Pp U040, y el estado de la atención de dichas observaciones.

- Hechos posteriores

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio núm. 710.2018.40.2.-5417 recibido el 30 de agosto de 2018, informó que instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales acreditó 10 (90.9%) de los 11 aspectos revisados de la primera norma de control, puesto que acreditó la elaboración de un proyecto de lineamientos del Pp U040 de 2019, para que, en conjunto con la MIR del Pp y la minuta de instrucción, se dieran a conocer los mecanismos utilizados para comunicar y asignar los objetivos y las metas del programa a los encargados de las áreas y responsables de cada

proceso. También, proporcionó la evidencia de que se instrumentaron cursos de capacitación del clima y la cultura organizacional por medio de los que dará a conocer la visión y la misión institucionales. Asimismo, remitió la Metodología de Administración de Riesgos; la Matriz de riesgos; el acuerdo de control interno; la presentación de la identificación de los riesgos; la matriz para formular los riesgos; el PTAR y los cuatro informes trimestrales del PTAR. Sin embargo, careció de una estructura organizacional vigente y autorizada para el ejercicio fiscal, que definiera la autoridad y responsabilidad de los operadores del Pp U040, por lo que se ratifica la observación.

Asimismo, la SEP, informó que, respecto de la segunda norma de control, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales acreditó la instrumentación de cursos de capacitación de entre agosto y septiembre de 2018 en materia de control interno y administración de riesgos, por medio del documento y los correos electrónicos, que le permitirán que el personal cuente con los instrumentos formales de la implantación de los programas de administración de riesgos. Con esa información acreditó 1 de los 4 aspectos revisados de la segunda norma de control interno, por lo que se ratifica la observación.

#### 2017-0-11100-07-0143-07-019 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control interno, para cumplir con los aspectos de los componentes de ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, en información y comunicación, y la supervisión y mejora continua en los que se identificaron deficiencias, a fin de contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable del logro de sus objetivos, en los términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numerales 8 categorías del objetivo de control interno y 9 principios y elementos de control interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

### **13. Rendición de cuentas**

Para 2017, la información reportada en los documentos utilizados por la SEP para la rendición de cuentas fue insuficiente para determinar el avance en la atención del problema público, referente a la falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuyan a elevar las competencias de sus alumnos.

- **Hechos posteriores**

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio 710.2018.40.2.-5743 del 17 de septiembre, informó que ninguna de las direcciones a cargo del programa determinan la integración de la información que debe incluirse en los documentos de rendición de cuentas, y que sólo enviaron los datos de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría de Educación Superior y tampoco son responsables del contenido final del informe, por lo que se ratifica la observación.

**2017-0-11100-07-0143-07-020 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública en la Cuenta Pública y los diversos documentos de rendición de cuentas, incluya información del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" que permita evaluar y dar seguimiento al otorgamiento de apoyos a las Universidades Públicas Estatales y a los profesores de tiempo completo con perfil deseable, así como verificar su contribución de elevar las competencias de sus alumnos, en términos de los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

***Consecuencias Sociales***

En 2017, la SEP subsidió con 371,871.7 miles de pesos a 34 Universidades Públicas Estatales para otorgar estímulos económicos a un universo de 3.2 miles de profesores de tiempo completo, el 16.1% de los 19.9 miles de profesores de tiempo completo con el perfil deseable, sin que la dependencia determinara en qué medida los docentes que recibieron el subsidio contribuyeron a elevar las competencias de sus alumnos, lo que representa un riesgo de erogar recursos de forma inercial sin definir la temporalidad de los apoyos y limita el desarrollo de una carrera docente que logre beneficiar a los 833.0 miles de alumnos del nivel superior atendidos por los PTC con el perfil deseable.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 20 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitieron oficios para solicitar o promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de 8 irregularidades detectadas.

***Dictamen***

El presente se emite el 17 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios a los profesores de tiempo completo con perfil deseable contribuyó a elevar las competencias de sus alumnos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, se reconoció que para mejorar la calidad de la educación era necesario transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule

el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización. En esos documentos, se identificó como problemática la “falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable que contribuyan a elevar las competencias de sus alumnos”.

Para atender esa problemática, desde 2002, la SEP operó el Pp U040 “Carrera Docente en UPES” y en el PEF 2017 se asignaron 372,871.7 miles de pesos a fin de otorgar subsidios a los profesores de tiempo completo con perfil deseable de las UPES para contribuir a elevar las competencias de sus alumnos. En ese año, se reportó en la Cuenta Pública que la SEP ejerció 372,867.9 miles de pesos, monto similar a lo aprobado en el PEF (372,871.7 mdp). Para otorgar los subsidios la SEP debería cumplir con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que regula el otorgamiento de los subsidios; actualizar los Reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED); corroborar el cumplimiento de requisitos para la asignación de los subsidios a las UPES y a los PTC; formalizar los convenios de apoyo con cada una de las UPES, y efectuar el seguimiento académico y financiero del programa.

Para 2017, los resultados de la fiscalización mostraron que el diseño normativo del Pp U040 presentó deficiencias, debido a que no se ajustó al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que en los lineamientos del programa no acreditó que dispuso de los mecanismos de distribución, operación y administración; las fuentes alternativas de ingresos para lograr la autosuficiencia; no aseguró la coordinación de acciones para evitar la duplicación de los recursos y que se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; la temporalidad del programa en términos de que los recursos no son regularizables y debe determinarse el tiempo que necesita operar el programa para solucionar el problema público, ni que fuera el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden. Se verificó que los convenios de apoyo suscritos por la SEP con las UPES para el otorgamiento de los subsidios, no prevén un marco legal de las acciones a instrumentar en caso de incumplimiento de las partes, por lo que no se garantiza que la aplicación y comprobación de los recursos se realice con transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a la actualización de los Reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED), ninguna de las 34 UPES que recibieron subsidios del Pp U040 acreditaron que los actualizaron para que se constituyeran en instrumentos de política institucional que contribuyan a la mejora de los indicadores de resultados de las UPES, a fin de controlar y verificar que se incorporen las variables relacionadas con la innovación educativa, la internacionalización, la calidad del profesionista medida por medio de los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del CENEVAL y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), contrario a lo que se establece en los Lineamientos 2017 del programa.

Respecto de los cinco requisitos por parte de las UPES para la entrega de los subsidios, la SEP no acreditó que las 34 UPES cumplieron con cuatro de ellos, ya que careció de la última hoja del reporte “Seguimiento financiero de los profesores beneficiados” firmada por el titular de

la institución y el responsable del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente, del padrón de beneficiarios, de los criterios para la distribución de los recursos y de la actualización de la información de los profesores de tiempo completo.

En cuanto a la formalización de la asignación de recursos a las UPES, para 2017, se verificó que la SEP, aun cuando aportó los convenios con cada una de las 34 UPES para distribuir los 371,871.7 miles de pesos del Pp U040 para apoyar a los PTC con perfil deseable, careció de la evidencia documental que acredite que el monto de los estímulos que recibió cada profesor no excedió a las 14 Unidades de Medida y Actualización (UMA), que en 2017 equivalían cada una a 75.49 pesos diarios, y de la cantidad de recursos estatales o propios que las UPES destinaron al programa, contrario a lo señalado en los Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente.

Respecto de los criterios para la asignación de los recursos a las UPES para apoyar a los PTC, se verificó que la SEP careció de la memoria de cálculo para distribuir los 371,871.7 miles de pesos entre las 34 UPES y de la evidencia sobre el cumplimiento de los 7 indicadores de productividad establecidos como requisitos para el otorgamiento de los subsidios; así como de la información de los PTC apoyados que cumplieron con al menos 4 de los 8 indicadores para la asignación de los recursos<sup>4/</sup>, en incumplimiento de los criterios para la asignación de los recursos establecidos en los lineamientos 2017 del programa.

En cuanto al seguimiento académico y financiero del Pp U040, la SEP no acreditó que contó con un sistema de información en línea para demostrar que las UPES le informaron sobre el ejercicio de los recursos, que disponían de un padrón de beneficiarios; ni que las universidades incorporaron en su sitio web la información relacionada con el ejercicio de los recursos y los profesores de tiempo completo beneficiados, contrario a lo que señalan los Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente. La dependencia también careció de la información para medir la contribución del programa para elevar las competencias de sus alumnos.

Respecto de la economía en el ejercicio del presupuesto, la SEP careció de elementos para constatar el ejercicio de los 372,867.9 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública, ya que se observaron diferencias por 137.8 miles de pesos con lo consignado en las cuentas por liquidar certificadas y de 85,445.10 miles de pesos con los informes trimestrales de cada una

---

<sup>4/</sup> Los 8 indicadores siguientes: 1) profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en PNPIC; 2) profesores que publican en revistas indexadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto); 3) profesores en el SNI/SNCA que impartan clases de licenciatura; 4) PTC en cuerpos académicos consolidados y en consolidación; 5) profesores que participan en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (nivel I CIEES/COPAES); 6) profesores con patentes, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, etc.); 7) profesores que imparten cátedra en lengua extranjera, y 8) profesores que participan en programas educativos con acreditación internacional.

de las UPES, lo que denota falta de certeza en los registros del ejercicio de los recursos del Pp U040.

En opinión de la ASF, en 2017, la SEP no acreditó en qué medida, mediante los subsidios otorgados se contribuyó a transitar hacia un sistema de profesionalización de carrera docente, ni en la atención del problema público relativo a la falta de estímulos económicos a los profesores de tiempo completo con perfil deseable para elevar las competencias de sus alumnos, debido a deficiencias en el diseño normativo y en la operación del Pp U040 para la entrega de subsidios; ya que los convenios suscritos con las 34 UPES para el otorgamiento de los subsidios, no incluyeron un marco legal de las medidas que se aplicarán en caso de incumplimiento de las partes; ninguna de las 34 UPES que recibieron subsidios acreditaron la actualización de los reglamentos del programa; las universidades no demostraron cumplir con 4 de los 5 requisitos para la entrega de subsidios, debido a que careció de la última hoja del reporte "Seguimiento financiero de los profesores beneficiados" firmada por el titular de la institución y el responsable del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente, del padrón de beneficiarios, de los criterios para la distribución de los recursos y de la actualización de los PTC en su plantilla docente; las UPES carecieron de la evidencia documental de que los montos otorgados a cada profesor no excediera las 14 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y de los recursos estatales o propios que las UPES destinaron al programa; la SEP incumplió los criterios para la asignación de los recursos a las UPES y a los PTC, debido a que no demostró documentalmente el cumplimiento de los 7 indicadores de productividad establecidos como requisitos y de los profesores que lograron al menos 4 de los 8 indicadores para la asignación de los recursos, y del seguimiento académico y financiero del Pp U040, por lo que el ejercicio de los 372,867.9 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública no permitió conocer la contribución de los profesores de tiempo completo con perfil deseable que elevaron las competencias de sus alumnos.

Las deficiencias en la operación del programa implican riesgos de discrecionalidad y opacidad en el uso de los recursos públicos, y una deficiente rendición de cuentas.

La fiscalización permitirá a la SEP replantear la operación del programa, para mejorar su diseño conforme a la normativa para el otorgamiento de subsidios; definir su temporalidad a fin de determinar el tiempo que necesita operar para solucionar el problema público; actualizar los reglamentos del programa; establecer en los convenios un marco legal para que la dependencia se abstenga de otorgar los subsidios en caso de incumplimiento de las partes, con el propósito de garantizar la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas; contar con el padrón de beneficiarios y con los criterios para la distribución de los recursos, así como con información sobre el cumplimiento de los 7 indicadores de productividad por parte de las UPES y de al menos 4 de los 8 indicadores para la asignación de los recursos a los profesores de tiempo completo, y del seguimiento académico y financiero del Pp U040; así como de la contribución de los profesores de tiempo completo con perfil deseable que elevaron las competencias de sus alumnos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la SEP, para 2017, cumplió con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES" y las directrices generales su elaboración.
2. Verificar que, en 2017, la SEP en el diseño normativo del Pp U040 "Carrera Docente en UPES" se ajustó a lo que establece el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que regula el otorgamiento de los subsidios.
3. Corroborar que, para 2017, los reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PESDEPED) de las UPES hayan incorporado actividades relacionadas con la innovación educativa, la internacionalización, la calidad del profesionista, medida por los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del CENEVAL y el uso de las TIC, con el propósito de mejorar los indicadores de resultados de las UPES.
4. Verificar que, para 2017, la SEP otorgó subsidios a las UPES que cumplieron con los requisitos señalados en los Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario).
5. Verificar que, para 2017, la SEP formalizó la entrega de subsidios a las UPES que cumplieron con los requisitos y que consideró el monto máximo a otorgar a los profesores.

6. Constatar que, para 2017, la SEP distribuyó los apoyos de conformidad con el cumplimiento de los indicadores que miden la productividad de las UPES.
7. Verificar que, para 2017, los PTC apoyados con los recursos del programa cumplieron al menos con 4 de los 8 indicadores establecidos en los Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario).
8. Corroborar que, para 2017, la SEP realizó el seguimiento académico y financiero de las UPES, verificó que emitieron el padrón de beneficiarios del programa e informó sobre el ejercicio de los recursos.
9. Verificar que, para 2017, con los recursos asignados por la SEP al Programa presupuestario U040, se contribuyó a que los profesores de tiempo completo con perfil deseable de las UPES que recibieron subsidios elevaron las competencias de sus alumnos.
10. Constatar que, para 2017, la SEP en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el Pp U040, contribuyó en el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
11. Corroborar que, para 2017, los recursos ejercidos mediante el Pp U040 se otorgaron conforme a la productividad de los PTC de cada una de las UPES beneficiadas y su registro fue de conformidad con la normativa aplicable.
12. Constatar que, para 2017, la SEP diseñó y operó el sistema de control interno, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario U040 "Carrera Docente en UPES".
13. Verificar la suficiencia de información en los documentos de rendición de cuentas de 2017, respecto del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Pp U040 "Carrera Docente en UPES", así como el avance en la atención del problema público.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Educación Superior Universitaria (DGESU), y de Presupuesto y Recursos Financieros.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 41
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción LI; 24, fracción I; 27, párrafo segundo; 45 párrafo primero y cuarto; 57; 75, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, y 111, párrafo tercero.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16 y 54, párrafos primero y segundo

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la MIR, numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, apartados 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical"; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, apartado V "Criterios para la elección de indicadores"; Lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), apartado II Objetivos; III. Aspectos específicos, VII. Criterios para la Asignación de los recursos a las UPES, VIII. Consideraciones para la asignación de los recursos a los profesores de tiempo completo de las UPE, V. Requisitos, XIII del seguimiento académico y financiero; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, capítulo I, numerales 8. Categorías del objetivo de control interno y 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, norma cuarta Información y comunicación.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículos primero y segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.